

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00521-00.

La profesional del derecho que actúa en nombre de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA, allega ciertos documentos, procurando que se reconozca personería y que se acepte la cesión del crédito desarrollada entre el organismo aquí subrogatario y aquella sociedad.

Sin embargo, desde ahora se avista que **es inviable imprimir trámite respecto de la denotada actuación**, en vista de que jamás se allegó la constancia de vigencia del mandato conferido a CARLOS MARIO OSORIO SOTO, quien, a su vez brinda el apoderamiento con destino a la mencionada litigante.

Adicionalmente, se avista que ese último mandato no fue remitido, desde el canal registrado de CISA, al correo que efectivamente aparece reportado en el competente sistema respecto de la citada togada (inc. final, art. 5º, Decreto 806 de 2020).

En conclusión, **se desestima la práctica aquí analizada**, al observarse las descritas falencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE FEBRERO DE 2022 SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8d1d83eef356029eb465d877f65d780797829d44274642d1881d86b0c 9afc8c

Documento generado en 31/01/2022 04:48:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la



siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica